

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA FUNDACIÓN VALSAÍN PARA LA CESIÓN DE USO DEL DESPACHO NÚM. 4 DEL CENTRO CÍVICO MUNICIPAL DE SAN MILLÁN

En Segovia, a 17 de septiembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. D Clâra Isabel Luquero de Nicolás, mayor de edad, provista de D.N.I , en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, con CIF P-4022600C, actuando en nombre y representación del mismo (en adelante, el "Ayuntamiento" o "Ayuntamiento de Segovia").

De otra parte, D. , mayor de edad, y provisto de D.N.I ~, como Director del Centro de Estudios de la Fundación Valsaín, con CIF G-40230948, actuando en nombre y representación de la misma (en adelante "Fundación").

En lo sucesivo, Fundación y el Ayuntamiento podrán ser en adelante individualmente designadas como "**Parte**" y, conjuntamente, como "**Partes**".

Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio marco (en adelante "**Convenio**"), y al efecto

MANIFIESTAN

- 7
- I. Que el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, con el fin de fomentar, dinamizar y colaborar con las diversas asociaciones de la ciudad para favorecer su desarrollo y la defensa de los intereses generales y los propios y sectoriales que éstas realizan, facilitará los medios públicos necesarios y posibles para su realización plena asociativa; y por ello, promueve entre otras acciones, la cesión de uso de locales en diversas modalidades a las diferentes asociaciones de la ciudad.
 - II. Que la Fundación Valsaín, para conseguir un desarrollo pleno de sus actuaciones, actividades y fines, entre los que se encuentran: la promoción de los valores sobre los que se funda la democracia, finalidad esta que se persigue mediante el estudio, formulación, enseñanza y puesta en práctica de propuestas e iniciativas de todo tipo, destinadas a fomentar su conocimiento y extensión y a impedir la violación de los derechos humanos, así como las tentaciones

autoritarias, racistas o xenófobas, ha solicitado la cesión de uso del despacho 4 del Centro Cívico Municipal de San Millán, lo que ha motivado el acuerdo que se eleva al presente convenio.

- III. Que el Ayuntamiento de Segovia y Fundación Valsaín suscribieron Convenio de Colaboración para la cesión de uso del despacho número 4 del Centro Cívico de San Millán con fecha 5 de abril de 2019 entrando en vigor, en el momento de su firma.
- IV. Que, habiendo el citado Convenio Marco de Colaboración llegado a vencimiento, y a fin de satisfacer el interés público como objetivo común de las Partes, estas, conforme a lo establecido en la cláusula segunda del Convenio de Colaboración, finalizada la duración inicial, las Partes podrán convenir que el presente Convenio se prorrogue por periodo de 1 (un) año de forma automática, salvo que una de las Partes notifique por escrito a la otra sobre su voluntad de no prorrogar el plazo del Convenio con, al menos, treinta (30) días naturales de anticipación a la fecha de terminación de la respectiva prórroga. Finalizado este plazo inicial de prórroga sin que se haya notificado la voluntad de no prorrogar, se formaliza mediante adenda la suscripción de prórroga de dicho convenio.
- V. Que en ejecución de lo anterior, las Partes reconociéndose capacidad para celebrar la presente Adenda, han acordado celebrar y suscribir la misma para dar continuidad a la colaboración del Ayuntamiento de Segovia con la Fundación Valsaín con la cesión del despacho nº 4 del Centro Cívico municipal de San Millán donde llevar al cabo el desarrollo de actividades en la ciudad de Segovia, y a fin de ser incorporada al Convenio de colaboración en las bases siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. VIGENCIA

1.1 La presente Adenda entrará en vigor, con efecto retroactivo, desde el día 6 de abril de 2020 y tendrá una duración inicial de un (1) año desde dicha fecha, manteniéndose inalterables todas las cláusulas del convenio suscrito entre las Partes.

1.2 Asimismo, finalizada esta duración, las Partes no podrán prorrogar la presente Adenda, debiéndose convénir un nuevo acuerdo de colaboración.

SEGUNDA. - Notificaciones

Las notificaciones, solicitudes y demás comunicaciones necesarias a los efectos de la presente Adenda y que sean de especial relevancia se deberán realizar por medio de

comunicación fehaciente a las siguientes direcciones y atención y se tendrán por cumplidas en la fecha de recepción por el destinatario.

Para el Ayuntamiento:

CONTACTO: Helena Ayuso Pecharromán Cc: Esther Cordero Lobato

DIRECCIÓN: C/Andrés Reguera Antón nº3, 40004 Segovia

EMAIL: helena.ayuso@segovia.es Cc: europadirect@segovia.es

Para la Fundación Valsaín:

CONTACTO: Álvaro Gil-Robles Gil-Delgado cc: Jesús García Aragonese

DIRECCIÓN: Despacho núm. 4. Centro Cívico Municipal de San Millán, Plaza Echegaray, s/n. 40002, Segovia.

EMAIL: molinotitan@yahoo.es Cc : jesus.garcia.aragonese@gmail.com

TERCERA- APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO MARCO

Resultarán de aplicación a la presente Adenda el resto de los términos y condiciones establecidos en el Convenio de colaboración.

Ayuntamiento de Segovia



D^a Clara Isabel Luquero de Nicolás

FUNDACIÓN VALSAÍN



D. Álvaro Gil-Robles Gil-Delgado





МОНАСТЫРЬ С. П. ПЕТРОВИЧА



МОНАСТЫРЬ С. П. ПЕТРОВИЧА

МОНАСТЫРЬ С. П. ПЕТРОВИЧА

МОНАСТЫРЬ С. П. ПЕТРОВИЧА

МОНАСТЫРЬ С. П. ПЕТРОВИЧА

